PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 12465.

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORA BUENAVENTURA BROGGINI DE BENITEZ.-

Asunción, 7 de Marzo de 1946.-

Nº 2.258.-

VISTA: la presentación de la señora Buenaventura Broggini de Benitez, (Exp.M.H.Nº3031/43.) en la que solicita su jubilación ordinaria, en mérito a los veinte y cinco años y nueve meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 19 del Decreto-Ley Nº6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (₲.56:40) CINCUENTA Y SEIS GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS, a la señora Buenaventura Broggini de Benitez, en mérito a los veinte y cinco años y nueve meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.